

Bases Específicas: Titulado Superior Área Depuración Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **1 puesto de “Titulado Superior Área Depuración Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares”**, en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022, 16 de septiembre de 2022 y en las vigentes Bases Generales.

En la presente convocatoria, por aplicación del artículo 44 del convenio colectivo y según el acuerdo alcanzado con el comité de empresa de 5 de diciembre de 2022, con el fin de asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos, se convocan conjuntamente los procesos selectivos en turno de promoción interna y turno libre.

Los requisitos de admisión serán los específicos para cada turno. Los aspirantes presentados en cada uno los turnos, promoción interna y turno libre, realizarán las mismas pruebas teórico prácticas. Una vez valoradas las pruebas del proceso selectivo, los aspirantes en turno de promoción interna que las hayan superado tendrán prioridad en la ocupación y elección de las vacantes convocadas. Las vacantes que no se hayan podido cubrir por los candidatos en promoción interna, serán ofertadas a los candidatos en turno libre. En ningún caso, Canal de Isabel II, S.A. asegura la disponibilidad de vacantes en el turno libre.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases Específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: Titulado Superior Área Depuración Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Consolidación/Estabilización	1
Total plazas	1

Jornada:

Las plazas se ajustarán a jornada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo:

Ámbito territorial de aplicación del II Convenio colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual:

La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Titulados Universitarios, Área Técnica, Subgrupo A según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Titulación requerida:

Estar en posesión del Título de Licenciado como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Licenciado Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales, Ingeniero Químico, Ingeniero Superior Industrial, o Grado equivalente y Máster oficial habilitante o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida:

Poseer experiencia mínima demostrable de 18 meses como Titulado Superior realizando tareas de:

- Explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales. Supervisión del control analítico de las instalaciones de depuración

- Control de la eliminación de nutrientes por vía química y vía biológica
- Planificación y supervisión de mantenimientos en EDAR y bombeos
- Explotación y mantenimiento de tratamientos terciarios para producción de agua. Cumplimiento del Real Decreto 1620/2007
- Supervisión y control de los almacenamientos de productos químicos, revisiones reglamentarias actuando como Responsable de APQ y en general todo lo relacionado con estos almacenamientos
- Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Protecciones y maniobras eléctricas
- Elaboración y Dirección de Proyectos de depuración y reutilización
- Supervisión y control del mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de equipos mecánicos, equipos eléctricos, instrumentación y automatización en EDAR (Centros transformación, CCM, instrumentos de campo, PLC, SCADA...)
- Instalaciones de cogeneración, funcionamiento y mantenimiento.
- Instalaciones solares, funcionamiento y mantenimiento

Idioma:

El requisito de inglés podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes certificados:

- EOI: 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud).
- Cambridge First Certificate in English (CFE).
- Certificado ISE II del Trinity College de Londres.
- GESE 7-12 del Trinity College de Londres.
- TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 72.
- TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
- TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
- IELTS, con una puntuación total a partir de 5,5.
- TOEIC, puntuación mínima en alguna de las siguientes destrezas:
Listening and Reading \geq 785.
- APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 60.
- Oxford Test of English (OTE), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Pearson Test of English General- Level 3 (B2).
- Certificación CertAcles English B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
- Anglia ESOL Examinations-Advanced (B2)

Para las certificaciones no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título.

Carné de Conducir:

Carné de conducir B en vigor

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las vigentes bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: <https://www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es/>

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza **a las 23:59 horas del día 18 de enero de 2023***, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

**Debido al periodo vacacional se amplía los plazos de inscripción hasta la fecha señalada.*

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente/a:	María García González	Eratsi Rangel Gutiérrez
Vocal:	José Luis Martín Valle	Francisco Javier Honorato Mata
Vocal:	María Gómez Mayoral	Luz García Mingo
Vocal:	Rodrigo Rojas Montiel	Patricia Cruzado Ronda
Vocal:	Javier Solís Blanco	Margarita Amado González

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **25 puntos** para las plazas de consolidación/estabilización de empleo, distribuidos de la siguiente manera en las siguientes fases:

Fases	Puntuación	Carácter eliminatorio
Teórico-prácticas	10 puntos	Sí
Evaluación de potencial y competencias	5 puntos	Sí
Valoración de méritos	10 puntos (40 %)	No

3.1 Prueba de Inglés

En los procesos selectivos de titulados universitarios, subgrupo A, en los que se establezca como requisito contar con un nivel de inglés equivalente a B2, para aquellos candidatos que no puedan acreditar el nivel de inglés mediante los certificados o títulos que se indican en la base sexta, la empresa convocará una prueba específica al efecto, que podrá encargar a una entidad acreditada. **Los candidatos interesados solicitarán esta prueba en el momento de la inscripción.**

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará como apto o no apto.

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA.

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte **en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

5º. EVALUACIÓN DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Esta prueba permitirá evaluar el potencial y competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto. Adoptarán con carácter general la forma de una entrevista de evaluación y se realizarán por técnicos cualificados en esta materia.

Su valoración máxima será de **5 puntos** y tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de **2,5 puntos**.

6º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En las plazas de consolidación/estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia teniendo como referencia la indicada en el apartado “Experiencia requerida” de las presentes Bases Específicas.

Esta valoración se realizará únicamente a los candidatos aprobados. Su valoración máxima será de **10 puntos**, y tendrá carácter **no eliminatorio**.

Los factores valorables son los siguientes:

- i. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II y en empresas del grupo Canal cuya actividad haya asumido Canal, desarrollando las funciones correspondientes al puesto convocado:** 0,060 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

- ii. **Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas a las del puesto convocado:** 0,035 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- iii. **Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal en Canal de Isabel II, desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado:** 0,025 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores, no siendo acumulativos. La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las bases específicas.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que, de acuerdo con su objeto social, estén incluidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) [epígrafes en Bases Generales].

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:

- i. **Informe de Vida Laboral** que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases Específicas de la convocatoria. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.
- ii. **Aportación del currículum vitae (CV).** No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.
- iii. **Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el candidato en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas.** El Certificado de Funciones deberá presentarse firmado y sellado por un representante legal de la empresa. Se facilita un modelo orientativo Descargable. Excepcionalmente, en los casos que se justifique que no se puede obtener este certificado, se valorarán otros documentos con los que queden acreditado suficientemente (no sirviendo la declaración del propio candidato) el puesto, las funciones desempeñadas y el periodo.

No será necesario acreditar (sí indicar en la solicitud) la experiencia obtenida en Canal de Isabel II por figurar ya en los archivos de la empresa.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

Conocimientos técnicos del puesto a desarrollar:

- Explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales. Supervisión del control analítico de las instalaciones de depuración.
- Eliminación de nutrientes por vía química y vía biológica.
- Planificación y supervisión de mantenimientos en EDAR y bombeos
- Operación y mantenimiento de tratamientos terciarios para producción de agua. Cumplimiento del Real Decreto 1620/2007.
- Supervisión y control de los almacenamientos de productos químicos, revisiones reglamentarias actuando como Responsable de APQ y en general todo lo relacionado con estos almacenamientos
- Legislación ambiental y de gestión de residuos.
- Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Protecciones y maniobras eléctricas.
- Elaboración y Dirección de Proyectos de depuración y reutilización.
- Ejecución, control y seguimiento de obras de depuración y reutilización.
- Normas para redes de reutilización, versión 2007.
- Normas para redes de saneamiento, versión 2016.
- Plan Hidrológico del Tajo.
- RDPH.
- Gestión del ciclo urbano del agua.
- Equipos mecánicos en EDAR (Bombeos, terciarios...)
- Equipos eléctricos, instrumentación y automatización en EDAR (Centros transformación, CCM, instrumentos de campo, PLC, SCADA...)
- Legislación industrial aplicable (REBT, RAT, REP, PCI ...)
- Mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo.
- Normativa de vertidos industriales.
- Hidráulica básica.
- Diseño y cálculo de estructuras. Básico
- Cálculo de presupuestos.
- Herramientas informáticas de diseño (AutoCAD), de cálculos hidráulicos, hidrológicos y de presupuestos.
- Instalaciones de cogeneración, funcionamiento y mantenimiento.
- Instalaciones solares, funcionamiento y mantenimiento
- Conocimiento de SAP, funcionamiento, principales transacciones a nivel económico.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.:

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación Profesional
- Título VI: Seguridad y salud laboral
- Título IX: Régimen Sancionador

Acceso: «BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2022. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Canal de Isabel II:

- El Ciclo Integral del Agua en la Comunidad de Madrid (captación, tratamiento, distribución, saneamiento, regeneración, calidad del agua, generación de energía y centro de control).
- Misión (compromisos), visión y valores.
- Plan estratégico 2018-2030: nombre de las líneas, objetivos estratégicos, planes estrellas y KPI.

Acceso: <https://www.canaldeisabelsegunda.es/inicio>

Prevención de Riesgos Laborales:

Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación.

Normativa:

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Funciones y Responsabilidades del Recurso Preventivo:

Acceso: <https://www.insst.es/documents/94886/327567/ntp-994+w.pdf/1d0e9a95-0930-4987-a2f23e759e9144e2>

CEDEX, curso sobre tratamiento de aguas residuales y explotación de estaciones depuradoras.

METCALF & EDDY , “Ingeniería de las aguas residuales, tratamiento vertido y reutilización”.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

- CEDEX, curso de Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras”
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- METCALF & EDDY, “Ingeniería de las aguas residuales, tratamiento vertido y reutilización”, McGraw-Hill, 1998
- Manual para implantación de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones
<https://www.aragon.es/documents/20127/24009052/Manual+CEDEX2.pdf/32188fba-b20f-ecac-fb01-49a15e0e3cd9?t=1578648844927>
- Eliminación de nutrientes
<https://oa.upm.es/746/1/04199702.pdf>
https://hispagua.cedex.es/sites/default/files/hispagua_articulo/op/31/op31_8.htm
- Depuración biológica de las aguas residuales
<https://cidta.usal.es/cursos/etap/modulos/libros/Caracteristicas.PDF>
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5909/08Mjkm08de18.pdf;sequence=8>
<http://www.bibliotecagbs.com/archivos/facs4.pdf>

- Tratamientos terciarios
<https://www.tecnicaindustrial.es/wp-content/uploads/Numeros/83/1734/a1734.pdf>
https://oa.upm.es/39398/1/Ruben_Brandan_Gordillo.pdf
- Normas para redes de saneamiento
https://www.cyii.es/documents/818196/824318/2016_Normas_Redets_Saneamiento.pdf/55022f58-d76f-345b-c6d7-09d42faa02f8?t=1623665190622
- Normas para redes de reutilización
https://www.cyii.es/documents/818196/824318/2007_Normas_redes_reutilizacion.pdf/dcaed422-7afb-51f6-8668-9bd6aa8071ce?t=1623665161665
- Manejo básico de Máximo
https://wikiaplicaciones.cyii.corp/display/GEMA/Manual+de+usuario+de+Maximo+EDAR?preview=/165871620/166068229/CYII-GEMAIL-Manual_Uusuario_Manejo_Basico_Maximo_EDARES.pdf
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-14276&p=20220409&tn=6>
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y sus modificaciones posteriores
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-10638
- Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-27963>
- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-4442>
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-18634>
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-7159
- Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se declaran las Zonas Sensibles en las Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-13748
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-21092

- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-16407
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-21216>
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-6606
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-18099>
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-6084>
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-8755>
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-12099>
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-11881&p=20010621&tn=6>
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-15345>
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-17824>
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-4572>
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13681

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

En dependencia directa de Coordinadores/Responsables de la instalación, las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Colaborar con los Responsables del Área, en la coordinación, gestión y control de los equipos humanos asignados.
- Visitas periódicas a las instalaciones del Área para controlar la explotación y mantenimiento de las EDAR, tanto en EDAR con personal propio como EDAR de Gestión Indirecta
- Controlar el desarrollo de los contratos adjudicados del Área a empresas externas, tanto de explotación como de mantenimiento. Control de certificaciones. Incluso realizar funciones de Dirección Facultativa en caso necesario
- Supervisar en coordinación con el Responsable de la instalación, las variables de los procesos necesarias, analizando y proponiendo modificaciones para la optimización de las instalaciones.
- Velar por el cumplimiento de los Planes de Mantenimiento de cada una de las instalaciones asignadas, control de las operaciones de mantenimiento en programa MAXIMO o similar, colaborar en la realización del Plan de Control de Mantenimiento, etc.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto del personal propio como del externo, actuando en caso necesario como Recurso Preventivo.
- Organizar y realizar reuniones de coordinación de actividades empresariales.
- Velar por el cumplimiento de toda la normativa industrial reglamentaria a la que están sometidas las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- Colaborar en la redacción de Pliegos de Bases y Cartas de Invitación de obras, suministros y servicios externos, tanto a nivel de elaboración documental como en SAP.
- Participar en el control presupuestario del Área, mediante seguimiento de pedidos, suministros y servicios, análisis de ofertas técnico-económicas y supervisión de almacenes. Realización de pedidos y control presupuestario en SAP en caso necesario
- Elaboración de estudios e informes relacionados con la actividad.
- Planificar, organizar y dirigir las acciones y actividades de mantenimiento, conservación y control de explotación de las EDAR asignadas al Área dentro de las mejores prácticas de la Ingeniería y de acuerdo con las políticas y objetivos de la Empresa, para conseguir garantizar la correcta prestación del servicio y la optimización de los procesos
- Colaborar en la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y SST, y el cumplimiento de la normativa de PRL por los trabajadores adscritos a su Área, así como en las empresas contratadas para la realización de obras o servicios. La relación exhaustiva de tareas derivadas de esta responsabilidad está recogida en el documento de referencia "Descripción de tareas asociadas a las Funciones Generales de SST de Canal de Isabel II, S.A.
- Control y seguimiento de obras de mantenimiento y actuaciones urgentes en las EDAR del Área. Preparación de documentación.
- Gestionar las incidencias de las instalaciones asignadas en relación con la calidad de los efluentes.

- Actuará como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y en general todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

**Fecha 28 de diciembre de 2022
Mónica Fierro Martín
Directora de Recursos**